INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO DE SAN MARTÍN
Resolución 4965 de 2023 Jornada Diurna
NIT. 822.003.451-4 DANE: 150689000276

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2026-7

CONTRATISTA:	CORPORACION DEL ARIARI
C.C. O NIT:	900436750
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA ISABLE QUIROGA VALDERRAMA
C.C.	40446522
OBJETO:	SUMINISTRO DE 1.850 REFRIGERIO COMPUESTO POR PERRO CALIENTE + GASEOSA INDIVIDUAL
VALOR:	($8,325,000) OCHO MILLONES TRES CIENTOS VEINTE Y CINCO MIL PESOS MCTE
PLAZO:	5 días

Entre los suscritos a saber Lic. **JOSE OSBALDO TORRES QUINTERO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. C.C. 86.013.349 expedida en Granada, actuando en representación de la (el) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DE SAN MARTIN** y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **MARTHA ISABLE QUIROGA VALDERRAMA**, mayor de edad, identificado(a) con documento No.**40446522**, actuando en nombre y representacion de**CORPORACION DEL ARIARI** con Nit: **900436750** y que para efectos del presente documento se donominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, el cual se regula por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DE SAN MARTIN** lo siguiente la(el)**SUMINISTRO DE 1.850 REFRIGERIO COMPUESTO POR PERRO CALIENTE + GASEOSA INDIVIDUAL**, al momento en el cual se legalice y posea valides el presente contrato, los siguientes articulos según descripción:

DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR	% IVA	VALOR TOTAL
REFRIGERIO COMPUESTO POR PERRO CALIENTE + GASEOSA INDIVIDUAL	UN	1,850	4,500	0	8,325,000

SON: OCHO MILLONES TRES CIENTOS VEINTE Y CINCO MIL PESOS MCTE.

SUB TOTAL :	8,325,000
IVA :	0
TOTAL :	8,325,000

SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga para con la INSTITUCION EDUCATIVA a cumplir con todas las actividades que se relacionan en la propuesta o cotizacion presentada y aceptada por la Institucion Educativa y en especial : a)Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto contratado. b)Entregar a la Institucion Educativa el suministro objeto del presente contrato en el plazo y sitio convenidos. c)Garantizar la entrega del objeto del contrato sea de excelente calidad y a tramitar la politica de cambios y devoluciones y a prestar la garantia legal del Fabricante; e)Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta o cotizacion presentada.

TERCERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a entregar la suma de $8,325,000 ; los

Scanned with CamScanner

cuales seran destinados exclusivamente al desarrolo del objeto establecido en la cláusula primera. **CUARTA- VALOR:** EL VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de **($8,325,000)** . **QUINTA - FORMA DE PAGO:** la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor contemplado en la cláusula anterior en un solo pago al recibido o presentacion de Factura o documento equivalente y Planilla de pago de la seguridad social. **PARAGRAFO**: Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja.**SEXTA-DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato, será de **5** días calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **SEPTIMA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal **2,026**, al rubro de nombre **212020200901 Actividades Cientificas Deportivas y Culturales** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **12** expedido por la Institución. **OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Para la validez y ejecución del contrato se requiere: a)Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Certificado de Registro Presupuestal; y c)Acta de inicio .

NOVENA-VIGILANCIA DEL CONTRATO: La supervision del presente contrato será ejercida por la INSTITUCION EDUCATICA a través de un funcionario interno designado por la Institucion Educativa, quien debera velar por su correcta ejecucion y cumplimiento. **DECIMA- INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS:** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DE SAN MARTIN.**DECIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomia y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago del suministro. **DECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los articulos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
DECIMA TERCERA-CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a) Por mutuo acuerdo: b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumpliendo de las obligaciones adquiridas en este documento. **DECIMA-CUARTA CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Lay 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA QUINTA -CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá el CONTRATANTE ampliar el plazo, si a su juicio, se presentan trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas, de acuerdo al tiempo de la suspensión o prórroga.
DECIMA SEPTIMA- MULTAS: EL CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total de contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **DECIMA OCTAVA -CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA NOVENA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será el municipio de SAN MARTIN DE LOS LLANOS
De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documeto en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 03 días del mes agosto de 2026.

Lic. JOSE OSBALDO TORRES QUINTERO
CONTRATANTE

MARTHA ISABEL QUIROGA VALDERRAMA
CORPORACION DEL ARIARI
CONTRATISTA

Scanned with CamScanner

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO No. 2026 - 12

VIGENCIA FISCAL 2026

FECHA DE COMPROMISO: 03 agosto 2026

BENEFICIARIO: 900436750 MARTHA ISABLE QUIROGA VALDERRAMA
CORPORACION DEL ARIARI

CDP No: 2026-12 **EXPEDIDO EL:** 03/08/2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2026-7

OBJETO : SUMINISTRO DE 1.850 REFRIGERIO COMPUESTO POR PERRO CALIENTE + GASEOSA INDIVIDUAL

CODIGO	RUBRO	RECURSOS		VALOR
212020200901	Actividades Científicas Deportivas y Culturales	2	2:S.G.P	8,325,000.00
			TOTAL:	8,325,000.00

SON: OCHO MILLONES TRES CIENTOS VEINTE Y CINCO MIL PESOS

RECTOR(A)

Scanned with CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO DE SAN MARTÍN
Resolución 4965 de 2023 Jornada Diurna
NIT. 822.003.451-4 DANE: 150689000276

ACTA DE INICIO No. 2026-7

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2026-7

Fecha de Suscripcion : 03 agosto 2026
Contratista : MARTHA ISABLE QUIROGA VALDERRAMA
CORPORACION DEL ARIARI
NIT. / C.C. 900436750

Valor del Contrato: $ 8,325,000

Telefono : 3212323239

Fecha Inicio : 03/08/2026
Fecha de Terminación : 07/08/2026

Plazo : 5 Días

Objeto : SUMINISTRO DE 1.850 REFRIGERIO COMPUESTO POR PERRO CALIENTE + GASEOSA INDIVIDUAL

Supervisor Interno: JOSE OSBALDO TORRES QUINTERO
C.C. 86013349

C.D.P : 2026 -12
R.P.C : 2026 -12

Código:	Rubro:
212020200901	Actividades Cientificas Deportivas y Culturales

Concepto : El **03 agosto 2026**, se reunieron el(la **Lic. JOSE OSBALDO TORRES QUINTERO** Rector(a)CONTRATANTE, el (la) Supervisor (a)**JOSE OSBALDO TORRES QUINTERO** y el(la)señor(a) **MARTHA ISABLE QUIROGA VALDERRAMA CORPORACION DEL ARIARI** CONTRATISTA , con el objeto de dar inicio a la ejecución del contrato **CONTRATO DE SUMINISTRO** No. **2026-7**

Observaciones : En caso de cumplimiento de todas las obligaciones y actividades derivadas del contrato se cumplan a satisfacción antes del tiempo previsto para la ejecución se puede proceder a la liquidación del contrato.

Fecha de elaboración ACTA DE INICIO: 03 agosto 2026

Firman a continuación los que en ella intervinieron,

Lic. JOSE OSBALDO TORRES QUINTERO
C.C. 86.013.349 expedida en Granada
Contratante

MARTHA ISABLE QUIROGA VALDERRAMA
CORPORACION DEL ARIARI
NIT. / C.C. 900436750
Contratista

JOSE OSBALDO TORRES QUINTERO
C.C. 86013349
Supervisor Interno

Scanned with CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO DE SAN MARTÍN
Resolución 4965 de 2023 Jornada Diurna
NIT. 822.003.451-4 DANE: 150689000276

ACTA DE INICIO No. 2026-7

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2026-7

Fecha de Suscripcion : 03 agosto 2026
Contratista : MARTHA ISABLE QUIROGA VALDERRAMA
CORPORACION DEL ARIARI
NIT. / C.C. 900436750

Valor del Contrato: $ 8,325,000 **Telefono :** 3 2 1 2 3 2 3 2 3 9

Fecha Inicio : 03/08/2026 **Plazo :** 5 Dias
Fecha de Terminación : 07/08/2026

Objeto : SUMINISTRO DE 1.850 REFRIGERIO COMPUESTO POR PERRO CALIENTE + GASEOSA INDIVIDUAL

Supervisor Interno: JOSE OSBALDO TORRES QUINTERO
C.C. 86013349

C.D.P : 2026 -12
R.P.C : 2026 -12

Código:	**Rubro:**
212020200901	Actividades Cientificas Deportivas y Culturales

Concepto : El **03 agosto 2026**, se reunieron el(la **Lic. JOSE OSBALDO TORRES QUINTERO** Rector(a)CONTRATANTE, el (la) Supervisor (a)**JOSE OSBALDO TORRES QUINTERO** y el(la)señor(a) **MARTHA ISABLE QUIROGA VALDERRAMA CORPORACION DEL ARIARI** CONTRATISTA , con el objeto de dar inicio a la ejecución del contrato **CONTRATO DE SUMINISTRO** No. **2026-7**

Observaciones : En caso de cumplimiento de todas las obligaciones y actividades derivadas del contrato se cumplan a satisfacción antes del tiempo previsto para la ejecución se puede proceder a la liquidación del contrato.

Fecha de elaboración ACTA DE INICIO: 03 agosto 2026

Firman a continuación los que en ella intervinieron,

Lic. JOSE OSBALDO TORRES QUINTERO
C.C. 86.013.349 expedida en Granada
Contratante

MARTHA ISABLE QUIROGA VALDERRAMA
CORPORACION DEL ARIARI
NIT. / C.C. 900436750
Contratista

JOSE OSBALDO TORRES QUINTERO
C.C. 86013349
Supervisor Interno

Scanned with CamScanner